



1273 / 2011

Ajuntament  de Palma

 Govern  
de les Illes Balears

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2011,  
RELATIVA AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PLAYA DE PALMA - ARENAL  
DE PALMA, LES MERAVELLES, LA RIBERA, CAN  
PASTILLA - SES FONTANELLES, 1ª FASE.  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.  
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.  
PERIODO 2011**

**ASISTENTES**

Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas:

**Sra. D<sup>a</sup>. Beatriz Corredor Sierra**

Por la Conselleria de Vivienda y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Conseller:

**Sr. D. Jaume Carbonero Malberti**

Por el Consorcio Urbanístico de Playa de Palma, su Presidenta:

**Sra. D<sup>a</sup>. Joana M. Barceló Martí**

Por el Ayuntamiento de Palma, actúa su Alcaldesa:

**Sra. D<sup>a</sup>. Aina Calvo Sastre**



Ajuntament  de Palma



En Madrid, a 19 de mayo de 2011, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas, infraestructuras y urbanización y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral Playa de Palma – Arenal de Palma, Les Meravelles, La Ribera, Can Pastilla – Ses Fontanelles - Período 2011**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

### MANIFIESTAN

1. Que por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Palma se ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral Playa de Palma – Arenal de Palma, Les Meravelles, La Ribera, Can Pastilla – Ses Fontanelles - Período 2011**, dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.
2. Que en el Área de Rehabilitación, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación 5.641 viviendas, si bien en el periodo 2011 se actuará en **257 viviendas**. En el ámbito delimitado se ejecutarán obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones se evalúa en **19.669.742,34 €**.

Asimismo, se realizarán actuaciones de infraestructuras y urbanización, que afectan al entorno que nos ocupa. La inversión prevista para este tipo de operaciones se establece en **1.481.095,89 €**.

El coste total de las actuaciones se establece en **21.628.012,23 €** que incluye **477.174,00 €**, para financiar los gastos que genere el equipo técnico de gestión.



Ajuntament  de Palma



3. Las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en esta Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.6 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral.**

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears declarará en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente acuerdo, el ámbito objeto del presente Acuerdo, como **Área de Rehabilitación Integral de Palma – Arenal de Palma, Les Meravelles, La Ribera, Can Pastilla – Ses Fontanelles.**

#### **Segundo.- Aportaciones económicas.**

- **El Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **1.780.587,00 €** para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, urbanización y Equipo Técnico de Gestión, representando un porcentaje estimado inicial del **8,23%** del coste total.

La aportación del Ministerio de Fomento para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, urbanización y equipo técnico de gestión, se realizará con



Ajuntament  de Palma



cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **17.09.261N.752.**

- **La Comunidad Autónoma de las Illes Balears**, se compromete a financiar por una cuantía de **1.285.000,00 €**, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas. Dicha participación representa el **5,94%** del coste total.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene previstas ayudas en el Decreto 68/2008, de 06 de junio, modificado por el Decreto 32/2009, de 29 de mayo, para las actuaciones de rehabilitación convenidas que se ejecuten dentro del Área de Rehabilitación Integral, y de acuerdo con la Resolución del Consejero de Vivienda y Obras Públicas de 6 de julio de 2009 por la que se determinan los créditos presupuestarios donde se imputarán las ayudas económicas en materia de vivienda.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma en uso de las facultades otorgadas en el artículo 48.3 y 46.1.c del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, exime a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, que no serán tenidos en cuenta para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida. Las viviendas y edificios objeto de rehabilitación deberán tener una antigüedad superior a 10 años; y los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM, cuando se trate de la rehabilitación, para uso propio, de elementos privativo de los edificios(viviendas).

- **El Ayuntamiento de Palma** aportará, para financiar los gastos destinados a las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, y urbanización, la cantidad de **1.225.626,66 €** que representa el **5,67%** del coste total.
- **El Consorcio Urbanístico de Playa de Palma** aportará, para financiar los gastos destinados a las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas,

urbanización, y Equipo Técnico de Gestión que gestionará las actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral y estará adscrito a la ventanilla única de vivienda, la cantidad de **8.647.369,00 €** que representa el **39,98%** del coste total.

- **Los particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, la cantidad de **8.689.429,57 €** que representa el **40,18%** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN C. AUTONOMA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACION C. URBANÍSTICO	APORTACION PRIVADOS
Rehab. edificios y viviendas	19.669.742,34 €	1.285.000,00 €	1.285.000,00 €	1.134.839,50 €	7.275.473,27 €	8.689.429,57€
Infraestructura y urbanización	1.481.095,89 €	257.000,00 €	-	90.787,16 €	1.133.308,73 €	-
Equipo Técnico	477.174,00 €	238.587,00 €	-	-	238.587,00 €	-
<b>TOTAL</b>	<b>21.628.012,23 €</b>	<b>1.780.587,00 €</b>	<b>1.285.000,00 €</b>	<b>1.225.626,66 €</b>	<b>8.647.369,00 €</b>	<b>8.689.429,57€</b>
<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,23%</b>	<b>5,94%</b>	<b>5,67%</b>	<b>39,98%</b>	<b>40,18%</b>

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO URBANÍSTICO	PARTICULARES	TOTAL
2011	100.000,00 €	428.333,33 €	1.039.636,62 €	7.234.594,38 €	7.370.800,18 €	16.173.364,51 €
2012	1.404.629,60 €	428.333,33 €	95.379,51 €	720.421,36 €	676.220,20 €	3.324.984,00 €
2013	275.957,40 €	428.333,34 €	90.610,53 €	692.353,26 €	642.409,19 €	2.129.663,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.780.587,00 €</b>	<b>1.285.000,00 €</b>	<b>1.225.626,66 €</b>	<b>8.647.369,00 €</b>	<b>8.689.429,57€</b>	<b>21.628.012,23 €</b>



Ajuntament  de Palma



### **Tercero.- Otros compromisos.**

- 1.** El Consorcio Urbanístico de Playa de Palma actuará como Ente Gestor de las actuaciones y se obliga a gestionar ante los Organismos pertinentes y con las compañías suministradoras la renovación y supresión de las redes aéreas en el Área de Rehabilitación. Asimismo, asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.
- 2.** El Ayuntamiento de Palma se compromete a subvencionar el pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en las actuaciones de rehabilitación acogidas al Plan Estatal de Vivienda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.** El Equipo Técnico de Gestión contará con los medios materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento. Estos efectivos podrán modificarse por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Fomento destinada al Equipo Técnico de Gestión, será justificada en los siguientes porcentajes: un máximo del 30% para gastos efectuados en medios materiales y un mínimo del 70% para gastos efectuados en medios personales.
- 4.** La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se compromete a comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
- 5.** Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46,47 y 48 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre.



Ajuntament  de Palma



**6.** La Comunidad Autónoma determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

**7.** Información y publicidad de las actuaciones financiadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el extinto Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Fomento, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del Consell Insular de Mallorca y del Ayuntamiento de Palma, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la Oficina del Equipo Técnico de Gestión.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Fomento.
- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica, así como en la Ventanilla Única de Vivienda.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.



Ajuntament  de Palma



- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Fomento, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

#### **Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.**

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará directamente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pagándose la aportación establecida para el año 2011, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

#### **Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.**

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el citado Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, de 12 de diciembre, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.



#### **Sexto.- Duración del acuerdo.**

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Período 2011, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

La entrada en vigor del presente Acuerdo quedará condicionada a la declaración del Área de Rehabilitación Integral Playa de Palma – Arenal de Palma, Les Meravelles, La Ribera, Can Pastilla – Ses Fontanelles por el Consejo de Gobierno de las Illes Balears.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE  
VIVIENDA Y ACTUACIONES URBANAS**

**BEATRIZ CORREDOR SIERRA**

**EL CONSELLER DE VIVIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

**JAUME CARBONERO MALBERTI**

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO  
URBANÍSTICO DE PLATJA DE PALMA**

**JOANA M. BARCELÓ MARTÍ**

**AINA CALVO SASTRE**